



Mayo diecinueve (19) de dos mil veintitres (2023)

REFERENCIA: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: JESUS HUGO LOPEZ DIAZ

DEMANDADO: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

RADICACION: 190013103006-2021-00172-00

Visto el escrito presentado por el Dr. **EDUARDO ANTONIO PEÑA MUÑOZ**, Auxiliar de la Justicia - PERITO, en la cual solicita requerir al señor **JESUS HUGO LOPEZ DIAS**, parte demandante, para que sean cancelados los honorarios fijados por medio de Auto de noviembre 18 de 2022. Es procedente atender la petición teniendo en cuenta que revisado el expediente no se encuentra constancia del respectivo pago.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con el respectivo Pago de los honorarios fijados por medio de auto de noviembre 18 de 2022, allegando al proceso la respectiva constancia de pago.

Notifíquese.

ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO
La presente providencia se notifica
por anotación en Estado Electrónico
No 81
Hoy 23 de mayo de 2023

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Popayán, Cauca.